



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE**  
**TITO” DEL CUSCO**  
**RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA**

**Nº 287-2021-UNDQT/CO**

**Cusco, 06 de agosto del 2021.**

VISTOS, el MEMORÁNDUM N° 272- 2021 - UNDQT/PCO-SG, de fecha 06 de agosto del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 033-2021- ZLCJ, INFORME N° 036-2021-UNDQT-JAMG/SG, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional “Diego Quispe Tito” del Cusco, goza de autonomía académica, normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa que comprende las acciones de personal entre otras, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas a optimizar la marcha administrativa y al logro de sus fines y objetivos institucionales, de acuerdo con los alcances de las Leyes N° 24400, 28329, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria y Decreto Supremo N° 15-86. ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo numeral 6.1.3 literal b), señala que entre las funciones que tiene la comisión organizadora es “a) conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de Gobierno, que de acuerdo a la Ley le correspondan”, y con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional", y de acuerdo al literal c) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprueban, entre otras, la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI "Normas para la conservación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", con el objetivo de "Orientar las acciones archivísticas para la conservación de documentos en los archivos administrativos del sector público nacional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2018-UNDQTC/CE, de fecha 19 de abril del 2018, se Aprueba la Creación del Archivo Central de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para salvaguardar el acervo documental en custodia, garantizando la protección y conservación de los archivos cuyas páginas constituyen como testimonio histórico-documental, de cómo ha ido evolucionando la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco Hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, mediante INFORME N° 036-2021-UNDQT-JAMG/SG, de fecha 16 de julio del 2021, el Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán Secretario General de la Universidad, presenta el PROYECTO DE DIRECTIVA QUE APRUEBA LA GUÍA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNDQT, para su respectiva revisión y aprobación;

Que, a través de la OPINIÓN LEGAL N° 033-2021-ZLCJ, de fecha 27 de julio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente para la aprobación de la Directiva denominada GUÍA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de agosto del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprueba por unanimidad LA DIRECTIVA QUE APRUEBA LA GUÍA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA Universidad Nacional Diego Quispe Tito; por lo que es necesario aprobar mediante resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos: el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y estando a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Organizadora, de fecha 05 de agosto del 2021 y dispuesto por la Presidencia de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111-2019-EF;

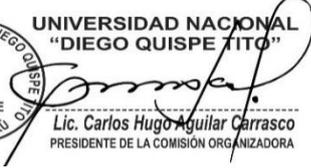
### **SE RESUELVE:**

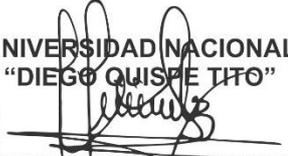
**PRIMERO. - APROBAR LA GUÍA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL** de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito

**SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional

**TERCERO. -** La Directiva aprobada en el acápite primero de la presente resolución es publicada en el portal institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y será de conocimiento de todas las instancias administrativas-académicas de la Universidad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
CUSCO - PERU  
  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
CUSCO - PERU  
  
Lic. José Luis Fernández Salcedo  
Vice Presidente de Investigación de la Comisión Organizadora UNDQT

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
CUSCO - PERU  
  
Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL